

LAS CLÍNICAS JURÍDICAS DE EMPRENDIMIENTO. POSIBILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE BUFETES COLECTIVOS

Entrepreneurship Legal Clinics. Possibilities of Implementation in the National Organization of Collective Laws

MSc. Lionar Guerra Larduet

Especialista en Derecho Penal
Bufete Colectivo La Habana Vieja
Cuba



0000-0002-3388-0484

lionarguerra87@gmail.com

MSc. Zaimí Guerra Velázquez

Especialista en Derecho Civil y de Familia
Dirección Provincial de Bufetes Colectivos Holguín
Cuba



0000-0003-4761-6964

zaimi.guerra86@gmail.com

RESUMEN

En el presente trabajo se realiza un estudio de las clínicas jurídicas de emprendimiento, teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por este método de enseñanza a nivel internacional y las ventajas que ofrece su empleo, lo cual deviene en un análisis sobre la posibilidad de su implementación en la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. Se expone una propuesta para la implementación de las mismas y la capacitación de todos los involucrados. Se concluye que constituye un reto la implementación de las clínicas jurídicas de emprendimiento, en cuanto al acompañamiento a los emprendedores, para que estos alcancen el éxito esperado y contribuyan al desarrollo económico del país, a la formación de los estudiantes de derecho que pueden acceder a la Organización y la capacitación de los abogados que participen, de forma que su implementación en Bufetes Colectivos en el futuro se revierta en el incremento y calidad de los servicios jurídicos.

Palabras clave: clínicas jurídicas, emprendimiento, universidades, Bufetes Colectivos.

ABSTRACT

In the present work a study of legal entrepreneurship clinics is carried out, taking into account the development achieved by this teaching method at an international level and the advantages offered by its use, which becomes an analysis of the possibility of its implementation in the National Organization of Collective Law Firms. A proposal is presented for their implementation and the training of all those involved. It is concluded that the implementation of legal entrepreneurship clinics constitutes a challenge, in terms of accompaniment to entrepreneurs, so that these achieve the expected success and contribute to the economic development of the country, to the training of law students who can access the Organization and the training of the lawyers who participate, so that their implementation in Collective Law Firms in the future is reversed in the increase and quality of legal services.

Keywords: legal clinics, entrepreneurship, universities, Collective Law Firms.

INTRODUCCIÓN

La complejidad de las relaciones sociales y económicas modernas requiere que las universidades doten a los estudiantes de niveles elevados de compromiso con la sociedad y elementos para lograr transformar y ejercer correctamente la profesión que van a desempeñar.

El nexo de la teoría con la práctica es primordial en la enseñanza del Derecho, fundamentalmente a través de las clínicas jurídicas, pues permite formar a los futuros profesionales de manera más efectiva para iniciar su etapa laboral, así como desarrollar los principales roles y métodos heterocompositivos y autocompositivos de solución de conflictos aplicables a cada caso.

Según KIVALOV (2019), las clínicas de derecho son un importante elemento institucional de la defensa legal.

La clínica funciona como un despacho jurídico: los estudiantes están sujetos a los parámetros de la práctica legal que se aplican a los abogados ya titulados. Este ejercicio comprende un amplio rango de habilidades y valores acorde con el desarrollo de la profesión: resolver problemas legales con distintos medios de solución de controversias, el manejo de mecanismos jurídicos diversos, la prestación de un servicio eficiente de representación legal, el reconocimiento y la resolución de conflictos ético-legales (SANTANA, PEREDA & MIRABAL, 2016).

Las clínicas jurídicas se emplean en materia civil, penal, familiar, mercantil, pero ya se habla, además, a nivel internacional, de las clínicas legales de emprendimiento, pues ese proceso a través del cual se inician negocios ha alcanzado fuerza en la actualidad.

Teniendo en cuenta que en nuestro país ha cobrado auge el emprendimiento para iniciar proyectos de trabajo por cuenta propia, conformar cooperativas no agropecuarias o micro, pequeñas y medianas empresas, se realiza el presente estudio, con el objetivo de fundamentar las posibilidades de implementación de las clínicas jurídicas de emprendimiento en la Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), para lograr que los estudiantes de Derecho que luego accedan a la membresía de la Organización puedan tener una adecuada formación, así como los abogados implicados en las referidas clínicas con un impacto, por supuesto, en los modos de actuación en el derecho procesal, tanto en vía judicial como a través de la utilización de los métodos alternos de solución de conflictos.

GENERALIDADES DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS

El modelo de enseñanza clínica del Derecho tiene su origen más distante a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX y surge precisamente del trabajo desarrollado por profesores universitarios norteamericanos, evolucionando posteriormente a programas organizados de asistencia jurídica gratuita. Años más tarde, el modelo de enseñanza clínica se cimienta desde las teorías sobre educación legal que desarrolló

la primera escuela realista del Derecho en la década de 1930.

Las clínicas legales, como concepto, nació en Estados Unidos cuando el *IE Law School* impulsó este programa en el 2014 como un modelo de enseñanza; sin embargo, *a posteriori* devino en gran aceptación por los beneficios que trajo aparejado y terminó por implementarse en países como España, Argentina y otros, incluso en universidades a la cual se suman más estudiantes cada año.

Aprender haciendo es la principal máxima sobre la que se sustentan las clínicas jurídicas (MORENO, 2018). Este tipo de programas de formación activa, que busca acercar a los estudiantes de Derecho de grado y postgrado al ejercicio profesional de la abogacía a través del trabajo *pro bono*, pretende también tener un impacto social, puesto que está dirigido, prioritariamente, a organizaciones no gubernamentales y *start up*.¹

MORENO (2018) considera que este método de enseñanza es un *win-win* para todos los actores que participan en él. A través de la clínica jurídica los estudiantes tienen la capacidad de desarrollar sus habilidades frente a su futura profesión de abogado -mejora de la comunicación legal, del trabajo en equipo, así como de la gestión de proyectos y de tiempos-, tener una experiencia de trabajo directo con clientes reales, así como adquirir una conciencia de la necesidad de servir a la sociedad a través de una actividad *pro bono*.

COFRÉ (2020) sentenció que el calificativo de «clínica» no es casual. En la práctica médica, la

realización de actividades cotidianas de la profesión (diagnóstico, intervención quirúrgica, por ejemplo) requieren de algún entrenamiento previo, antes de la habilitación profesional. De allí que, en el caso del Derecho, la clínica jurídica persigue el desarrollo de capacidades necesarias para el ejercicio profesional, tales como desarrollar una teoría del caso y elaborar argumentos y presentarlos de manera persuasiva. Se busca también el desarrollo de destrezas prácticas vinculadas al trato con el cliente y la gestión de causas. Desde esta perspectiva, la enseñanza clínica de la Medicina y del Derecho presenta similitudes relevantes.

Las personas que deciden iniciar un camino al emprendimiento y que optan para ello por las clínicas jurídicas, tienen el beneficio de acceder a un servicio jurídico de excelencia, gratuito y de calidad, permitiéndoles preservar y encaminar sus ideas de negocios, e incluso, desarrollar sus conocimientos sobre los derechos de que son titulares.

Las clínicas jurídicas cumplen efectivamente una función de fortalecimiento del acceso a la justicia, principalmente en dos ámbitos: como oferentes de servicios legales que permiten satisfacer necesidades jurídicas que no han sido garantizadas previamente, y como facilitadores de una formación crítica de los estudiantes respecto del sistema de justicia, que les permite observar concretamente las barreras de acceso que sufren día a día aquellos que están en una peor condición social y económica (COFRÉ, 2020).

El rol que cumplen las clínicas jurídicas no puede entenderse como la garantía de los derechos fundamentales a la tutela judicial ni a la defensa jurídica, pues ello es obligación del Estado. Al afirmar esto, COFRÉ (2020) recalca que el Estado no puede excusarse de generar herramientas para el aseguramiento de estos derechos, basándose en la existencia de instituciones de ayuda legal dependientes de las universidades. Finalmente, se deben generar estándares de calidad que sean cumplidos por las clínicas jurídicas, para que de este modo constituyan efectivamente una mejora del acceso a la justicia, y no empeoren la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran aquellos justiciables que recurren a sus oficinas.

Luego de esta breve parte introductoria, es tiempo de definir lo que se entiende por clínicas jurídicas. Se trata de una de las formas en las cuales se manifiesta la enseñanza clínica del Derecho. Son instituciones que asesoran o defienden personas o grupos que se encuentran habitualmente en situación de vulnerabilidad, y que funcionan al alero de cátedras o departamentos universitarios de enseñanza clínica del Derecho, con el principal desafío de asegurar la calidad del asesoramiento y defensa (COFRÉ, 2020).

Otra definición es aportada por ALMANZA (2010), al considerar que las clínicas jurídicas configuran una metodología de enseñanza que cumple con los estándares de calidad exigidos por los procesos de acreditación académica, teniendo como base la enseñanza de la parte práctica, el análisis y estudio de los casos, la

interdisciplinaria y las competencias investigativas.

Por su parte, CARDONA y PATIÑO (2020) exponen que los consultorios jurídicos pueden ser entendidos como un espacio académico para los estudiantes de los dos últimos años de la carrera de Derecho, donde estos cuentan con una aproximación a la vida práctica, mediante una serie de actividades que pueden ir desde una asesoría preliminar hasta el trámite de casos en algunas instancias judiciales. Para estas actividades se cuenta con la asesoría y acompañamiento de profesionales en Derecho, quienes dan los lineamientos a los estudiantes según los requerimientos específicos de cada caso.

Desde este panorama, las clínicas jurídicas propician en los estudiantes vincularse a casos reales y complejos, que en sí mismos para su resolución requieren de una actuación activa y directa. A decir de ALMANZA (2010), este desenvolvimiento activo y sobre situaciones reales les brinda la posibilidad de adquirir destrezas, habilidades y actitudes que no podrían adquirir en las asignaturas tradicionales de la carrera, y que puede concebirse como complemento del servicio de consultorios jurídicos gratuitos.

Las clínicas jurídicas están llamadas a funcionar como agentes de facilitación del acceso a la justicia, tanto en la entrega de ayuda legal como en la transmisión de información y educación jurídica a los justiciables (COFRÉ, 2020).

Este tipo de instituciones jurídicas existen en todo el mundo, y más cercano en nuestra área geográfica, por ejemplo, las clínicas jurídicas iberoamericanas se han caracterizado por tener un sello peculiar por su novedoso y creativo trabajo en temas de justicia social. Existen clínicas de Derechos Humanos, de Derecho Penal, de Derecho Familiar, entre otras, que han desarrollado un meritorio trabajo en el asesoramiento a personas de bajos recursos y en la actualidad pueden encontrarse en países tales como México, Bolivia, Argentina, Perú, Colombia y Ecuador.

Uno de los problemas que ha enfrentado el desarrollo de las clínicas jurídicas en la región iberoamericana, es que al interior de las universidades existen serios problemas que limitan a las clínicas. En primer lugar, se encuentra la lucha permanente para cambiar los esquemas de educación jurídica al interior de las facultades. Se observa un enfrentamiento teórico fuerte entre la dogmática jurídica tradicional y el modelo de educación legal clínica, que a su vez se refleja en las decisiones fundamentales de los programas de Derecho en Iberoamérica. Al respecto, existe una limitación excesiva de los presupuestos para el trabajo clínico, no se invierte en la formación de docentes clínicos, los profesores que se contratan tienen condiciones laborales diferentes a los demás docentes, y además tiene que ver con los recursos para la educación jurídica (LONDOÑO, 2016).

Ahora bien, en el contexto de las clínicas jurídicas, los autores consideran que, en el entendido de la prestación de servicios jurídicos

en beneficio social, debe existir una especie de coordinador que supervise, dirija y oriente esta actividad. El coordinador de la clínica jurídica aparte de fungir como un guía en el proceso de enseñanza, también actúa en las orientaciones para la formación de los conocimientos, canaliza las dudas para la resolución de los casos y viabilizar la prestación de los servicios jurídicos e incluso emplea actividades didácticas que permitan el desarrollo de habilidades en los estudiantes.

Las clínicas jurídicas son espacios de aprendizaje de los estudiantes de Derecho, en su formación teórico-práctica para la profesión que ejercerán, utilizando el método clínico, es decir, a través de casos reales para que ellos mismos los resuelvan prestando asesoría jurídica en determinados asuntos de interés social.

Todo este breve repaso en el estudio y análisis de las clínicas jurídicas, conlleva a que los autores se afilien al criterio de ALMANZA (2010) cuando plantea que este novedoso proceder en la enseñanza del Derecho posee una «bifuncionalidad», frente a la labor de hacer justicia, pues, por un lado procura la formación de nuevos profesionales bien capacitados que se esmeren por el fin supremo de la justicia y, por otro lado, se busca prestar un servicio para garantizar los derechos ciudadanos en casos de interés público y por qué no también, de interés privado.

UN ACERCAMIENTO A LAS CLÍNICAS JURÍDICAS DE EMPRENDIMIENTO

Las clínicas jurídicas han demostrado positivamente en el mundo su funcionalidad y

los beneficios que aporta para un sector de la población que normalmente no tiene la solvencia económica para acudir a las grandes firmas de abogados, porque precisamente se trata de personas en situación de vulnerabilidad o de bajos recursos, lo cual ha sido palpable principalmente en los países a los cuales se ha hecho referencia en líneas anteriores. En las clínicas, los estudiantes de Derecho aprenden a través de casos reales, lo que permite un contacto directo con ese sector de la sociedad desfavorecido, a la par que ofrece un servicio de calidad.

La experiencia en estos países discurre por la creación de clínicas legales para la enseñanza del Derecho y la prestación de servicios jurídicos en materia penal, civil, laboral e incluso, familiar. Sin embargo, ha encontrado un cauce que les permite enfocarse en aquellas personas que muestran interés por el emprendimiento, es decir, de buscar la asesoría legal necesaria con vistas a iniciar un proceso de diseño, lanzamiento y administración de un negocio a través de la creación de una pequeña empresa o una emergente o para el ejercicio del denominado trabajo por cuenta propia.

En la Clínica Jurídica de Emprendimiento se proporciona al emprendedor de escasos recursos la información jurídica básica para la puesta en marcha y los primeros pasos de una empresa socialmente responsable.²

La obtención de herramientas para aprender de manera práctica aquellas áreas del Derecho que no están contempladas en el enfoque primario de los consultorios jurídicos, y para la

comunidad en general resulta del todo beneficioso y útil pues se propende a un acercamiento de la institucionalidad jurídica a aquellos empresarios locales, quienes en su mayoría son pequeños emprendedores (CARDONA & PATIÑO, 2020).

Por ejemplo, en Colombia, se aprecia que determinadas clínicas jurídicas han firmado convenios con la Cámara de Comercio de Antioquia y el Centro de Desarrollo Empresarial, que ha mostrado resultados favorables desde el área civil en la asesoría a emprendedores y pequeños empresarios, en el marco de los retos contemporáneos de los consultorios jurídicos. El proyecto responde a los fenómenos que se están analizando en la institución con base a la afluencia de usuarios y la necesidad de crear una vertiente dedicada exclusivamente al acompañamiento y asesoría de comerciantes que no se encuentren en condiciones de costear una asesoría jurídica por diversas causas que derivan del desarrollo de la actividad económica.

Con esta breve síntesis, la asesoría a emprendedores y pequeños empresarios comprende la consultoría especializada e individualizada, la realización de talleres o actividades de capacitación, el fortalecimiento y aceleración de sus ideas de negocios, el acompañamiento que necesiten en las diferentes fases de emprendimiento: preincubación, incubación y aceleración, es decir, con el fin de materializar y/o fortalecer el emprendimiento y la orientación legal a los negocios (CARDONA & PATIÑO, 2020).

Los autores opinan que para lograr el éxito en la labor de las clínicas jurídicas de emprendimiento se requiere trazar una estrategia de emprendimiento e innovación, y una vez impulsada trabajar en su perfeccionamiento. Se hace necesario la firma de convenios de colaboración entre bufetes de abogados, las carreras de Derecho de centros universitarios e instituciones dentro del ecosistema comercial y empresarial, en la cual participe un coordinador, figura mencionada supra, y un grupo de estudiantes que muestren interés por el derecho empresarial. Solo así podrán atender todas las necesidades jurídicas y prestar servicios de excelencia a este sector, emprendedores, en el desarrollo de sus actividades mercantiles.

Guiar y brindar a los emprendedores y pequeños empresarios en la asesoría en cuestiones asociadas a la contratación económica, la contabilidad, el contrato de trabajo, de arrendamientos de inmuebles, constitución de sociedades mercantiles, cobro de obligaciones crediticias y la insolvencia empresarial. Unido a ello, la propiedad intelectual, el registro de marcas, patentes y la evacuación de dudas en materia tributaria, entre otros, incentivan a incursionar en la práctica e implementación de las clínicas jurídicas en Cuba.

Tienen razón CARDONA y PATIÑO (2020), cuando afirmaron que de manera indudable se produce un acercamiento de los emprendedores al ámbito jurídico según la necesidad específica de cada uno, evitando que se realicen negocios jurídicos sin el conocimiento adecuado o dando orientaciones tendientes a la modificación de

situaciones que están al margen de la normatividad actualmente vigente, que podrían derivar en sanciones o en la necesidad de liquidar el proyecto por la toma de decisiones incorrectas a la hora de celebrar contratos.

LAS CLÍNICAS JURÍDICAS DE EMPRENDIMIENTO EN CUBA: POSIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN EN LA ONBC

El emprendimiento en Cuba se desarrolla y perfecciona de manera paulatina, principalmente con la actualización de las normas que regulan el trabajo por cuenta propia y las cooperativas no agropecuarias y la aprobación de las micro, pequeñas y medianas empresas, acontecidas en el año 2021.

Es primordial que estos emprendedores cuenten con un acompañamiento legal en la consolidación de su negocio, lo que pudiera alcanzarse mediante el empleo de las clínicas jurídicas. En este sentido, los autores comparten el siguiente criterio:

Es absolutamente imprescindible que los noveles empresarios criollos cuenten, desde el proceso mismo de su constitución y durante todo su desenvolvimiento, con asesoría legal a cargo de un profesional especializado, y no se autoasesoren, ni menos actúen de forma intuitiva, empírica, o en el peor de los casos, al azar. (Bufete Colectivo de Trinidad, 2022, p. 1)

No obstante, nada impide que esta asesoría además se logre utilizando las clínicas jurídicas de emprendimiento, lo importante es que reciban ese asesoramiento legal que requieren.

Resulta de interés la implementación de las clínicas jurídicas de emprendimiento en Cuba

por los beneficios que aportaría en el ámbito procesal, principalmente en lo atinente a la asesoría legal y la representación procesal de los emprendedores en procesos litigiosos de naturaleza contractual o extracontractual, así como los de índole mercantil en sede judicial derivados de conflictos que se susciten entre partes. Unido a ello, una vez implementado en el país los métodos alternos de solución de controversias, he aquí un nuevo escenario para el asesoramiento de estos nuevos sujetos de derecho, que día a día ganan espacio en la economía cubana por su notable contribución, y precisamente por los efectos de las relaciones contractuales de que son parte.

La Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC), es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por juristas, que se dedican a representar a personas naturales y jurídicas ante los Tribunales, órganos de arbitraje y organismos administrativos esencialmente, es decir que se encargan del ejercicio de la abogacía. En el artículo 1 del Decreto-Ley No. 81 de 1984, se establece la definición de ejercicio de la abogacía, destacando que los miembros de la ONBC son los encargados de representar y defender los derechos de las personas naturales y jurídicas,³ por lo que nada impide la implementación de las clínicas jurídicas de emprendimiento en la ONBC, coordinadas por todas las facultades y departamentos de Derecho de las universidades del país, como una forma incluso de incrementar sus servicios, una vez consolidados esos negocios.

Otro aspecto en favor de la implementación de las clínicas jurídicas en la ONBC es el carácter social de la abogacía cubana. Según BENITO (2015), la abogacía que se ejerce es esencialmente social -como se ha certificado- tributa a que la población tenga acceso fácil a un abogado cuando lo necesite y reciba un trato afable y respetuoso, de un personal calificado con formación ética, y sobre todo, capaz de escuchar, de oír sin prisa lo que el cliente quiere expresar, permitiendo que este explique, se abra y exponga lo que quiere y por lo que ha buscado ayuda profesional.

Esto requiere además una elevada superación profesional de los miembros de la ONBC involucrados en este proyecto, que lleva aparejado el incremento de la calidad del servicio que se presta. Tal y como señala EXPÓSITO (2017), el compromiso del abogado en su ejercicio cotidiano, no solo recae en la concepción popular y extendida de los servicios legales que presta, sino también en la elevada calidad técnica y profesional de los mismos.

Las clínicas jurídicas de emprendimiento que se creen en la ONBC, en coordinación con las facultades y departamentos de Derecho de las universidades, deben tener los siguientes objetivos:

- Ofrecer información jurídica básica a los emprendedores para iniciar su negocio.
- Contribuir a la formación de los estudiantes de pregrado para su futuro acceso a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

- Elevar la capacitación de los abogados involucrados en las clínicas jurídicas, teniendo en cuenta el nivel de especialización que deben alcanzar para participar en el proyecto.
- Captar futuros clientes, una vez que se consoliden los negocios iniciados por los emprendedores.

Para lograr una efectiva implementación de las clínicas jurídicas de emprendimiento en la Organización Nacional de Bufetes Colectivos es necesario diseñar la capacitación de los abogados involucrados en estas, de los estudiantes de Derecho que participarán, así como los aspectos fundamentales para una adecuada asesoría y representación a los emprendedores en el inicio de sus negocios. A continuación, se ofrecen guías a tener en cuenta para lograrlo.

GUÍA PARA LA ONBC: CAPACITACIÓN DE LOS ABOGADOS

- Categorización docente de los abogados.
- Elementos básicos de pedagogía jurídica.
- Diseñar acciones de capacitación relacionados con el método de enseñanza a través de las clínicas jurídicas.
- Especialización en temas de emprendimiento.
- Especialización en asesoría legal y representación a trabajadores por cuenta propia, cooperativas no agropecuarias y micro, pequeñas y medianas empresas.

- Especialización en Derecho Procesal, incluyendo métodos heterocompositivos y autocompositivos de solución de litigios.
- Elementos de litigación mercantil.
- Especialización en Derecho Mercantil, Derecho Laboral y Derecho Tributario.
- Especialización en propiedad industrial.
- Conocimientos básicos de economía y contabilidad.

GUÍA PARA ESTUDIANTES: FORMACIÓN Y ACCESO A LA PROFESIÓN

- Resolver problemas legales con distintos medios de solución de controversias.
- Modos de actuación.
- Elementos de litigación.
- Preparación para la prestación de un servicio eficiente de asesoría y representación legal a emprendedores.
- Especialización en materias afines a la representación de trabajadores por cuenta propia, cooperativas no agropecuarias y micro, pequeñas y medianas empresas.

GUÍA PARA EMPRENDEDORES: UNA PROPUESTA CONCRETA

PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

- Asesoría en la elección de la forma jurídica.
- Confección y/o elaboración del proyecto de trabajo por cuenta propia.
- Trámites de inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Social.

- Inscripción en el Registro de Contribuyentes de la ONAT
 - Determinación de la matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) del negocio por cuenta propia que se va a emprender.
 - Asesoría legal y contable.
 - Ayudas e incentivos para la creación de empresas.
 - Asesoría en materia de propiedad intelectual e industrial: patentes, marcas y otros signos distintivos.
 - Representación en procesos de índole contractual y extracontractual.
 - Asesoría y representación en materia de Seguros.
 - Asesoría y representación en conflictos a través de los métodos alternos heterocompositivos y autocompositivos de solución de conflictos.
 - Confección de contratos laborales para la contratación a trabajadores.
- PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADAS (SRL) Y COOPERATIVAS NO AGROPECUARIAS**
- Determinación de la matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) del proyecto de emprendimiento.
 - Asesoría en la elección de la denominación social, es decir, el nombre jurídico para su empresa (distinto del nombre comercial).
 - Identificación de las clases correspondientes del Clasificador Nacional de Actividades Económicas.
 - Elaboración de estatutos sociales.
 - Acompañamiento en la constitución tanto de forma online como presencial.
 - Procesamiento de la información y envío a través de la Plataforma de Actores Económicos.
 - Acompañamiento en el acto de elevación a Escritura Pública ante Notario.
 - Acompañamiento en el acto de inscripción en el Registro Mercantil.
 - Confección de contratos laborales para la contratación a trabajadores.
 - Asesoría en procesos de negociación, firma y ejecución de contratos, y representación en procesos de naturaleza mercantil, laborales, administrativos y arbitrales.
 - Asesoría y representación en materia de propiedad intelectual e industrial: patentes, marcas y otros signos distintivos.
 - Representación en procesos de índole contractual y extracontractual.
 - Asesoría y representación en conflictos a través de los métodos alternos heterocompositivos y autocompositivos de solución de conflictos.
 - Asesoría y representación en materia de Seguros.
 - Asesoría y acompañamiento en los procesos de disolución, liquidación y extinción.

Como se puede apreciar, estos elementos, que no significa que sean los únicos, pueden formar parte de las guías para el emprendimiento de las personas que se aventuren por el trabajo por cuenta propia o por alguna forma jurídica societaria o cooperativa. Lo cierto es que es susceptible de mejorar de manera paulatina y adecuarla a las necesidades reales para la prestación de este tipo de servicios bajo la organización de clínicas jurídicas. Sin dudas sería un proyecto novedoso y a la vez humano situado al alcance de un sector con ansias de emprender y con objetivos definidos de negocios, sólo requieren de la cooperación de especialistas en temas legales y con la participación y apoyo de los estudiantes de Derecho que prestan sus conocimientos y destrezas por el bien común de las clínicas jurídicas de emprendimiento.

Los autores concluyen que las clínicas jurídicas de emprendimiento tienen, además, un fin social debido a las posibilidades reales de fomentar la generación de empleos, además de los beneficios sociales y económicos que aportan. El hecho de prestar una asesoría integral a emprendimientos, sean sociales, culturales o económicos, permite resguardar jurídicamente la innovación del emprendedor. En este contexto los estudiantes deberán generar material de estudio y análisis, así como prestar la debida asesoría a usuarios específicos de la clínica jurídica.

La atención a la población en los Bufetes Colectivos y el alza de los emprendimientos en Cuba son factores que propiciarían la acogida de la implementación de las clínicas jurídicas de

emprendimiento pues todo empresario indiscutiblemente busca asesoría legal, primero que todo, para decidir en qué negocio emprender, o persiguiendo la guía necesaria que, al menos, le asegure el éxito esperado. Dicho de esta manera, el beneficio en la implementación estaría asegurado por los incentivos que se derivan de los ingresos a los bufetes.

A MODO DE CONCLUSIONES

El desarrollo de la temática abordada en este trabajo y el cumplimiento del objetivo trazado demuestra que la utilidad y la funcionabilidad de la implementación de las clínicas jurídicas en el gremio de los abogados. Se requiere de un gran compromiso institucional de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, de conjunto con otras instituciones y de las universidades para crear y consolidar las clínicas y darles sostenibilidad.

Para tener una clínica legal de calidad es importante la cuidadosa selección de los profesionales que trabajarán en ellas; instituir un plan de capacitación de forma permanente, y contar con una situación laboral estable que les permita desarrollar un trabajo con la profundidad y dedicación que exige el método clínico.

Las clínicas aportan capacidades y habilidades a los estudiantes en materia de investigación formativa, además de ser uno de los mejores escenarios pedagógicos para fortalecer habilidades en el litigio.

Se requerirá de cambios normativos y la introducción de lineamientos claros para facilitar la consolidación e implementación de la educación legal clínica.

Todas las facultades y departamentos de derecho de las universidades cubanas, en coordinación con la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, deberían incursionar en la implementación del método clínico de enseñanza del Derecho y tomarlo como herramienta de gran valor en los basamentos empíricos que necesitan los estudiantes de esta especialidad.

El reto de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos es el acompañamiento a los emprendedores, para que estos alcancen el éxito esperado de integrarse a los denominados actores económicos o adentrarse en el mundo de las formas de gestión no estatal, y así puedan contribuir al desarrollo económico del país. Unido a ello, la formación de los estudiantes de Derecho que pueden acceder a la Organización y la capacitación de los abogados, de manera que la implementación de las clínicas jurídicas en el seno de la ONBC pueda apoyar en este objetivo y contar con un recurso humano comprometido e interesado al logro de este fin y en el futuro se revierta en el incremento y calidad de los servicios jurídicos.

Referencias bibliográficas

- Almanza, M. (2010). Las Clínicas Jurídicas y su pertinencia en la formación de abogados. *Revista Justicia*, 18. www.unisimonbolivar.edu.co/publicaciones/index.php/justicia
- Benito, M. T. (2015). *De la abogacía, su ejercicio: pasión y vida*. La Habana: Ediciones ONBC.
- Bufete Colectivo de Trinidad (2022) *¿Se puede emprender sin asesoría legal?* (Primera Parte). t.me/bufetetrinidad
- Cardona, E. & Patiño, G. (2020). *Consultorías con emprendedores y pequeños empresarios, prácticas alternativas en el Consultorio Jurídico PÍO XII*. Medellín, Colombia: Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/6269/Consultor%C3%ADas%20con%20emprendedores>
- Cofré, L. (2020). Acceso a la justicia y clínicas jurídicas: posibilidades, limitaciones y desafíos. En Lepín Molina, C. (Ed.), *Enseñanza Clínica del Derecho*. Valencia, Tirant Lo Blanch. <https://www.academia.edu/44703078/2020Accesoalajusticiaycl%C3%ADnicasjur%C3%ADdicasposibilidadeslimitacionesydesaf%C3%ADos>
- Decreto-Ley No. 81 de 8 de junio de 1984, Sobre el ejercicio de la Abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. *Gaceta Oficial* de la República de Cuba.
- Expósito, S. (2017). El carácter social de la Abogacía cubana. *Boletín ONBC. Revista Abogacía*, 57.
- Kivalov, S. (2019). Legal clinics as an important element of human right for free legal aid. *Revista de Derecho*, 8. <https://doi.org/10.31207/ih.v8i0.221>
- Londoño, B. (2016). Los cambios que requieren las clínicas jurídicas iberoamericanas. Estudio de casos en seis países de la región. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (146). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/10508>

Lionar Guerra Larduet, Zaimí Guerra Velázquez

Moreno, V. (2018). Clínicas jurídicas, un laboratorio real para aprender Derecho. *Diario Expansión*. <https://www.expansion.com/juridico/actualidad-tendencias/2018/01/15/5a5d035a268e3e5c298b4585.html>

Santana, L., Pereda, A. M. & Mirabal, M. E. (2016). Clínica jurídica: potencialidades del método para el proceso enseñanza-aprendizaje de las ciencias penales y criminológicas. *Revista de Ciencias Médicas*, 20 (4). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-31942016000400016

Notas

¹ *Start up* es una empresa de nueva creación o edad temprana que presenta grandes posibilidades de crecimiento y comercializa productos y servicios a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Las características que las identifican son: empresas jóvenes, escalables, tecnológicas y con pequeños costos. Disponible en <https://www.camara.es>, consultado en fecha 20 de agosto de 2022.

¹ Clínica Jurídica de Emprendimiento. Disponible en www.uc3m.es, consultado en fecha 30 de agosto de 2022.

¹ *Vid.* Decreto-Ley No.81 de 1984, sobre el ejercicio de la abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. Artículo 1. *El ejercicio de la*

abogacía consiste en evacuar consultas y dirigir, representar y defender los derechos de una persona natural o jurídica ante los tribunales de justicia, los órganos de arbitraje, y los organismos administrativos en el territorio nacional, así como ante los órganos, organismos y organizaciones extranjeras o internacionales. Son abogados los juristas que ejercen habitualmente la abogacía dentro de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Lionar Guerra Larduet: Conceptualización, metodología, redacción-revisión, edición y aprobación de la versión final.

Zaimí Guerra Velázquez: Metodología, redacción-revisión, edición y aprobación de la versión final.

Fecha de enviado: 21/10/2022

Fecha de aceptado: 30/10/2022